



INFORME

SIFDE.SCZ.CSP N° 101/2017



A : **SALA PLENA**
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ

VIA : Abg. Ramiro Valle Mandepora
Vocal Área SIFDE
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ

DE : Lic. Francisco Vargas Camacho
Responsable de Coordinación SIFDE
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ

REF.: Informe final de supervisión de la elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Agua Potable y Alcantarillado El Recreo I Ltda. (COOPARE I LTDA.)

FECHA: Santa Cruz de la Sierra, 21 de agosto de 2017.

Señor Presidente y Vocales de Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 14 (Informe Final) del Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos aprobado por Resolución TSE RSP N° 0310/2016 de 03 de agosto de 2016, y a la Resolución **TED-SCZ-CSP N° 024/2017 de 04 de mayo de 2017**, que declaró "procedente" la solicitud de supervisión del proceso de elección de las autoridades de los Consejos de Administración y Vigilancia de Cooperativa de Agua Potable y Alcantarillado EL RECREO I LTDA (COOPARE I LTDA.), tengo a bien poner en conocimiento los siguientes aspectos:

1.- ANTECEDENTES

Al amparo de las previsiones contenidas en el *Reglamento de Supervisión en la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos*, se describe la documentación presentada cronológicamente, a efectos de su verificación en la supervisión del proceso de elección parcial de las autoridades de los Consejos de Administración y Vigilancia de la **Cooperativa de Agua Potable y Alcantarillado EL RECREO I LTDA (COOPARE I LTDA.)**:

- a) Mediante nota recibida en fecha 28 de abril de 2017 por Secretaria de Presidencia del TED Santa Cruz, el Sr. Francisco Gutiérrez Carrillo, en su condición de presidente del Consejo de Administración remite comunicación oficial solicitando la supervisión de la elección de autoridades de administración y vigilancia de la Cooperativa de Agua Potable y Alcantarillado EL RECREO I LTDA (COOPARE I LTDA.)
- b) Mediante Resolución TED-SCZ-CSP N° 024/2017 de 04 de mayo de 2017, el Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz declara la procedencia de la solicitud de



- supervisión para la elección de consejeros de administración y vigilancia de la Cooperativa de Agua Potable y Alcantarillado EL RECREO I LTDA (COOPARE I LTDA.)
- c) Mediante memorial de 27 de abril de 2017, la Sra. Silvia Salazar hace conocer al Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz una denuncia y voto resolutivo en contra de la convocatoria a elección y posesión del comité electoral de la cooperativa de agua potable y alcantarillado el Recreo I LTDA. por no adecuarse con la ley general de cooperativas y por no estar homologado su estatuto orgánico, solicitando suspensión de la misma.
 - d) Mediante nota de 27 de abril de 2017 el Sr. Francisco Gutiérrez Carrillo en su calidad de presidente del Concejo de Administración presenta solicitud de veedor para elección de la Junta electoral en Asamblea General de asociadas y asociados de la Cooperativa de Agua Potable y Alcantarillado El Recreo I LTDA (COOPARE I LTDA.)
 - e) Mediante nota ADM-CITE-OF-N° 0069-05/2017 en fecha 16 de mayo 2017, Sr. Francisco Gutiérrez Carrillo en su calidad de presidente del Concejo de Administración de la Cooperativa de Agua Potable y Alcantarillado "El Recreo I" Ltda. (COOPARE I LTDA.) hace conocer al Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz los antecedentes de elección de Junta Electoral, adjunta los requisitos de los elegidos en la asamblea General de la cooperativa.
 - f) Mediante informe SIFDE.SCZ.CSP. N° 061/2017 de 20 de mayo de 2017 se presenta el informe de conformación de la instancia electoral de la Cooperativa de Agua Potable y Alcantarillado EL RECREO I LTDA (COOPARE I LTDA.) realizada en fecha 29 de abril de 2017.
 - g) Mediante nota de 08 de junio de 2017 la Junta Electoral de la Cooperativa de Agua Potable y Alcantarillado *EL RECREO I Ltda.* (COOPARE I LTDA.) hace conocer al Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz su solicitud de resolución de sala y presenta requisitos exigidos para su cumplimiento conforme al cronograma.
 - h) Mediante nota TEDSCZ/SIFDE/RCS Nro. 115/2017 de 14 de Junio de 2017, se responde a la nota recibida en fecha 08 de Junio de 2017, en la misma se hace conocer observaciones a la convocatoria remitida al TED SCZ por falta de firmas de los miembros del Junta Electoral
 - i) Mediante nota recibida en fecha 29 de junio de 2017, los miembros de la Junta Electoral de la Cooperativa de Agua Potable y Alcantarillado *EL RECREO I Ltda.* (COOPARE I LTDA.) remiten Convocatoria y Calendario Electoral.
 - j) Mediante nota recibida en fecha 19 de Julio de 2017, los miembros de la Junta Electoral de la Cooperativa de Agua Potable y Alcantarillado *EL RECREO I Ltda.* (COOPARE I LTDA.) remiten documentación del proceso electoral, adjunta actas de reunión de la Junta Electoral y copia de la publicación de la convocatoria.
 - k) Mediante nota recibida en fecha 08 de agosto de 2017, la Junta Electoral de la Cooperativa de Agua Potable y Alcantarillado *EL RECREO I Ltda.* (COOPARE I LTDA.) remite antecedentes del proceso de registro de candidatos y candidatas.
 - l) Mediante nota recibida en fecha 09 de agosto de 2017, el ciudadano Adelmundo Villegas, firmando como presidente de la Junta Vecinal "El Recreo" pide informe del proceso de elecciones de autoridades de administración y vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos "El Recreo I" Ltda.



- m) Mediante nota TEDSC/SIFDE/RCS Nro. 172/2017 de 10 de agosto de 2017, se responde a la nota remitida por el presidente de la Junta Electoral "El Recreo", presentada en fecha 09 de agosto de 2017.
- n) Mediante nota recibida en fecha 10 de agosto de 2017, el Gerente General de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "El Recreo I", Erwin Ramos Lopez, invita a elecciones generales y adjunta listado de socios habilitados para emitir su voto.
- o) Mediante nota recibida en fecha 18 de agosto de 2017, el Gerente General de la Cooperativa de Servicios Públicos, Erwin Ramos López y la Secretaria de la Junta Electoral, Sra. Nelda Pari García, remiten acta de elecciones generales del día domingo 13 de agosto de 2017.

2. CONSIDERACIONES LEGALES.

De este modo conforme lo establece el *Reglamento de Supervisión en la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos*, verificada la normativa se debe considerar los siguientes puntos;

- 1. *El Art. 335 de la Constitución Política del Estado prevé que la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos será realizada de acuerdo a sus propias normas estatutarias y supervisadas por el Órgano Electoral Plurinacional.*
- 2. *Por su parte, el núm. 5 del Art. 6 de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional, establece que el Tribunal Supremo Electoral, tiene competencia para la supervisión del cumplimiento de las normas estatutarias de las cooperativas de servicios públicos para la elección de sus autoridades de administración y vigilancia.*
- 3. *La Ley N° 026 del Régimen Electoral, en sus Arts. 89 y 90, regula el proceso supervisión del Órgano Electoral para la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos.*
- 4. *Asimismo, el núm. 27 del Art. 38 de la Ley N° 018, expresamente prevé que: "Los Tribunales Electorales Departamentales, bajo las directrices del Tribunal Supremo Electoral, ejercen las siguientes atribuciones electorales:*
 - 27. Supervisar el cumplimiento de la normativa estatutaria en la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos, en el ámbito de su jurisdicción."*
- 5. *El núm. 5 del Art. 30 de la Ley del Órgano Electoral Plurinacional, establece que el Tribunal Supremo Electoral tiene la atribución de expedir los reglamentos internos para su organización y funcionamiento así como de los Tribunales Electorales Departamentales.*
- 6. *En cumplimiento de dicha atribución el Tribunal Supremo Electoral mediante Resolución TSE RSP N° 310/2016 de 3 de agosto de 2016, aprobó el Reglamento de Supervisión en la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, disposición reglamentaria que entre otros aspectos, regula en sus Arts. 13 y 14 de manera complementaria lo siguiente:*



7. Artículo 13. (SUPERVISIÓN DEL PROCESO ELECTORAL EN CAMPO). *Cumpliendo el Calendario Electoral presentado por la Cooperativa de Servicios Públicos, la Comisión de Supervisión participará en el acto de elección de consejeras y consejeros de administración y vigilancia. En este acto se deberá verificar:*

- 1. El número de socios habilitados para emitir su voto.*
- 2. El cumplimiento del Estatuto de la Cooperativa solicitante.*
- 3. El cumplimiento de las modalidades de elección establecidas en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.*
- 4. Aplicación del sistema de votación establecido en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.*
- 5. Aplicación de otras normas y procedimientos propios de la Cooperativa, aplicables a la elección de los Consejos de Administración y Vigilancia.*

8. Artículo 14. (INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN). *I. Concluido el acto de elección de Consejeras y Consejeros de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos solicitante, en un plazo máximo de setenta y dos (72) horas, la Comisión de Supervisión emitirá el Informe Final de Supervisión, mismo que deberá contener:*

- a. Cumplimiento y verificación de todas las normas electorales internas en la elección de autoridades de administración y de vigilancia, recomendando acreditar la validez de la elección de autoridades del Consejo de Administración y Vigilancia.*
- b. Incumplimiento de las normas electorales internas en la elección de autoridades de administración y vigilancia, recomendando no reconocer los resultados de la elección de autoridades de administración y vigilancia.*

II. Concluido el plazo establecido en el párrafo precedente, el Responsable del SIFDE Departamental remitirá el Informe Final de Supervisión a la Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental, para que dicha instancia emita, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, una Resolución aprobando o rechazando el informe.

3. ANÁLISIS Y CONCLUSIONES.

De la revisión de toda la documentación presentada por la Cooperativa de Agua Potable y Alcantarillado *EL RECREO I Ltda.* (COOPARE I LTDA.) a objeto de solicitar la supervisión de la Elección de sus Autoridades de Administración y Vigilancia y de la observación en gabinete y la supervisión in situ del acto electoral, se ha verificado el cumplimiento de la siguiente información:

A. Verificación del proceso de elección y/o conformación de la Instancia Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos:

De acuerdo al informe SIFDE.SCZ.CSP N° 061/2017, de 20 de mayo de 2017, el SIFDE Departamental concluye lo siguiente:

Verificado, de acuerdo a la revisión de acta de la Asamblea General de 29 de abril de 2017, en dicho acto orgánico se habría procedido a elegir a las y los siguientes asociados como miembros de la Junta Electoral de la Cooperativa de Agua Potable y Alcantarillado *EL RECREO I Ltda.* (COOPARE I LTDA.)



Nombre	Cargo	Cedula de identidad
Judith Santalla Caro	Presidenta	4567507 SCZ
Nelda Pari Garcia	Secretaria	3839508 SCZ
Maria Caceres Sabedra	Vocal	9595199 SCZ

Asimismo, sobre la base del informe SIFDE.SCZ.CSP N° 061/2017, de 20 de mayo de 2017, se concluye que la fase de conformación de la Junta Electoral de la Cooperativa de Agua Potable y Alcantarillado *EL RECREO I Ltda.* (COOPARE I LTDA.) Ha cumplido lo establecido en los Arts. 68 y 71 de su Estatuto Orgánico, concordante con los Arts. 3 y 5 de su Reglamento Electoral, no advirtiéndose incumplimiento no subsanable a su normativa electoral interna.

B. Verificación del número de socios y socias habilitados y habilitadas para emitir su voto para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa

Verificado, de la revisión de la documentación presentada por la Cooperativa de Agua Potable y Alcantarillado *EL RECREO I Ltda.* (COOPARE I LTDA.), se ha evidenciado un total 2119 asociados habilitados para votar, en el marco de lo que establece el inciso b) del Art. 13 del Estatuto Orgánico, concordante con el Art. 18 del Reglamento Electoral de la Cooperativa supervisada, señalando dicha disposición determina la única condición para que un asociados tenga el derecho de "elegir y ser elegido" es que esté al día con sus obligaciones económicas, lo que implica es que no debe estar sujeto a corte del servicio que presta la Cooperativa.

En este entendido, se concluye que no se advierte incumplimiento no subsanable durante la presente etapa del proceso electoral.

C. Aplicación del sistema de votación establecido en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.

- Verificación al Acto de Votación de la Cooperativa

Verificado, de la constatación in situ el acto de elección de las Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Agua Potable y Alcantarillado *EL RECREO I Ltda.* (COOPARE I LTDA.) Se concluye lo siguiente:

De acuerdo al Calendario Electoral y la Convocatoria para el proceso electoral, la Junta Electoral la Cooperativa de Agua Potable y Alcantarillado *EL RECREO I Ltda.* (COOPARE I LTDA.), puso a conocimiento del TED SCZ, mediante nota recibida en fecha 08 de agosto de 2017, la lista de las y los candidatos habilitados:

Consejo de Administración

Nombre	Documento de Identidad
Erwin Fernandez Villca	5356107 SCZ
Felipa Condorena Alvarez	2469362 LPZ
Marco Antonio Flores Muñoz	4719044 SCZ
Cristina Meneses Sosa	4580790 SCZ



Rubén Roman Argollo Quisbert	4599552 SCZ
Silvia Salazar Barriga	3171527 SCZ
Gilberto Velasco Gonzales	1630263 TJA
René Rojas Vargas	1243662-10 PTS
Rosa Mauricio Rocha	3269060 SCZ

Consejo de Vigilancia

Nombre	Documento de Identidad
José Mario Ortiz Padilla	6211170 SCZ
Mario Tosubé Soriocó	3905944 SCZ
Angel Montaña Camacho	4677806 SCZ
Justa Galviz Carrasco	1976745 SCZ

En este contexto, de acuerdo al Art. 13 del Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Agua Potable y Alcantarillado *EL RECREO I Ltda.* (COOPARE I LTDA.), la Comisión de Supervisión conformada por el Responsable de Coordinación SIFDE, Lic. Francisco Vargas y el Sr. Reinaldo Carrasco (Chofer), se constituyeron en fecha 13 de agosto de 2017, hasta las instalaciones de la Cooperativa supervisada, a objeto de verificar el cumplimiento del sistema de votación que establece la normativa electoral de la Cooperativa.

En este marco, en la fecha indicada se evidenció que la Junta Electoral de la Cooperativa de Agua Potable y Alcantarillado *EL RECREO I Ltda.* (COOPARE I LTDA) habilitó 2 mesas de sufragio, las mismas que fueron administradas por asociados que fungieron como Jurados Electorales, a través de un sorteo realizado entre los asociados, en cumplimiento a la actividad 11 del Calendario Electoral, en el marco de lo establece el Art. 29 del Reglamento Electoral. Asimismo, es pertinente señalar que las mesas de sufragio iniciaron a horas 09:00 am y 10:00 respectivamente debido a la ausencia de asociados que fueron designados como Jurados Electorales, por lo que tuvieron que asumir como autoridades de las mesas de sufragio asociados habilitados en las respectivas mesas de sufragio.

Por otro lado, se hace conocer la cooperativa en cumplimiento de lo establecido en el Art. 27 del Reglamento aprobó su papeleta de sufragio, la misma que constó con 2 franjas. La Superior con la imagen y fotografía de los candidatos al consejo de administración y la inferior con la imagen y fotografía al consejo de vigilancia.

Una vez concluido el proceso de votación de evidenció la participación 213 asociados que emitieron su voto de un total de habilitados de 2119. Solo se evidenció algunos reclamos por parte de vecinos de la zona que pedían mayor información sobre el proceso electoral.

Acto seguido, en el marco de lo que establece el Art. 31 del Reglamento Electoral, los Jurados Electoral procedieron a realizar el escrutinio y cómputo de votos de cada una de las mesas de manera pública y con la presencia de las y los candidatos habilitados.

En este entendido, se concluye que no se advierte incumplimiento no subsanable durante la presente etapa del proceso electoral.



D. El cumplimiento de las modalidades de elección establecidas en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.

En cumplimiento del Art. 32 Reglamento Electoral de la Cooperativa de Agua Potable y Alcantarillado *EL RECREO I Ltda.* (COOPARE I LTDA.), la Junta Electoral procedió a realizar el escrutinio y cómputo de votos para elegir a cinco (5) miembros Titulares al Consejo de Administración y (3) miembros titulares al Consejo de Vigilancia. Una vez realizado el escrutinio y cómputo de votos, la Junta Electoral proclamó como autoridades electas a los siguientes asociados:

RESULTADOS DE LA ELECCIÓN PARA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Nombre y Apellidos	Votos	Estado
Marco Antonio Flores Muñoz	31	Electo
José Mario Ortiz Padilla	27	Electo
Silvia Salazar Barriga	25	Electa
Erwin Fernández Villca	25	Electo
René Rojas Vargas	21	Electo
Felipa Condorena Alvarez	17	No Electa
Rosa Mauricio Rocha	13	No Electa
Rubén Román Argollo Quisbert	11	No Electo
Gilberto Velasco Gonzales	10	No Electo
Cristina Meneses Sosa	6	No Electa
Nulo	17	
Blanco	10	

**Fuente: Elaboración propia en base a acta de escrutinio y cómputo de votos por la Junta Electoral*

RESULTADOS DE LA ELECCIÓN PARA EL CONSEJO VIGILANCIA

Consejo de Vigilancia	Votos
Mario Tosubé Sorioco	58
Virginia Felipe Mamani	39
Ángel Montaña Camacho	38
Justa Galviz Carrasco	26
Nulo	7
Blanco	45

**Fuente: Elaboración propia en base a acta de escrutinio y cómputo de votos emitido por la Junta Electoral*

El acto de votación concluyó a las 19:30 horas aproximadamente, contó con la presencia del Equipo de Observación, Acompañamiento y Supervisión del SIFDE – TEDSC bajo la dirección del Responsable de Coordinación SIFDE, el Consultor del OAS, Lic. Martin Espejo y la practicante de Coordinación SIFDE Camila Rivas quienes se constituyeron para supervisar el acto de votación.

En este marco, durante la presente etapa del proceso electoral la Junta Electoral de la Cooperativa de Agua Potable y Alcantarillado *EL RECREO I Ltda.* (COOPARE I LTDA.), procedió a proclamar los resultados del proceso electoral tal y como lo establece el Art. 32 del Reglamento Electoral.



E. Aplicación de otras normas y procedimientos propios de la Cooperativa, aplicables a la elección de los Consejos de Administración y Vigilancia

De la revisión de los antecedentes y de lo expuesto y relacionado anteriormente, se ha verificado que la Cooperativa de Agua Potable y Alcantarillado *EL RECREO I Ltda.* (COOPARE I LTDA.), ha cumplido lo establecido en los Arts. 3, 7, 8, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 29 31, y 32 del Reglamento Electoral, emitiendo la Junta Electoral las resoluciones para regular aspectos no establecidos en las normas internas en pro de garantizar la realización del proceso electoral.

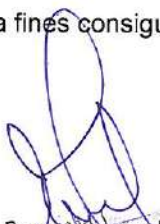
F. El cumplimiento del Estatuto de la Cooperativa solicitante.

Verificadas todas las etapas del proceso de elección parcial de Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Agua Potable y Alcantarillado *EL RECREO I Ltda.* (COOPARE I LTDA.), se concluye que la cooperativa supervisada ha cumplido toda su normativa interna referida a su Régimen Electoral, específicamente lo establecido en los Arts. 68 y 69 del Estatuto Orgánico.

4. RECOMENDACIONES.

De lo anteriormente expuesto y en cumplimiento al Art. 14 del Reglamento de Supervisión para la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos aprobado mediante Resolución TED-SCZ-CSP N° 0310/2016 de 03 de agosto de 2016, y de la evaluación de los antecedentes, se recomienda a Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz **acreditar** la validez de la elección parcial de las Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Agua Potable y Alcantarillado *EL RECREO I Ltda.* (COOPARE I LTDA.),

Es cuanto se tiene a bien informar para fines consiguientes y demás formalidades de orden legal.


Lic. Rm. S. Camacho
RESPONSABLE COORDINACIÓN DE
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
SANTA CRUZ - BOLIVIA



Órgano Electoral Plurinacional

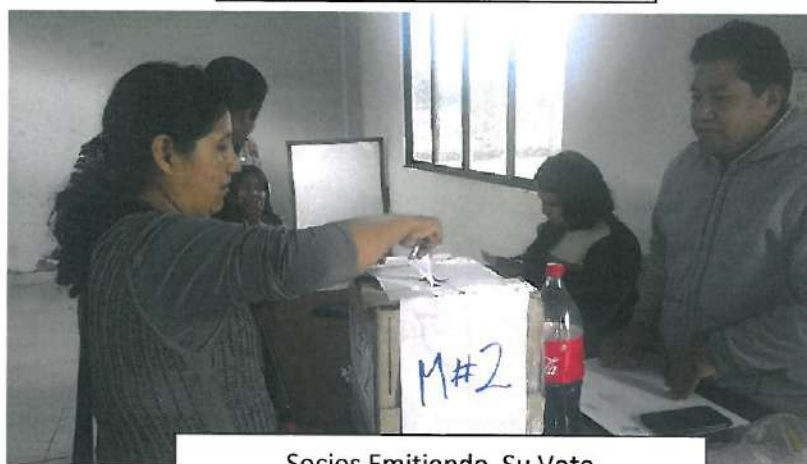
Santa Cruz

DEMOCRACIAS EN EJERCICIO

REGISTRO FOTOGRAFICO (13 DE AGOSTO DE 2017)



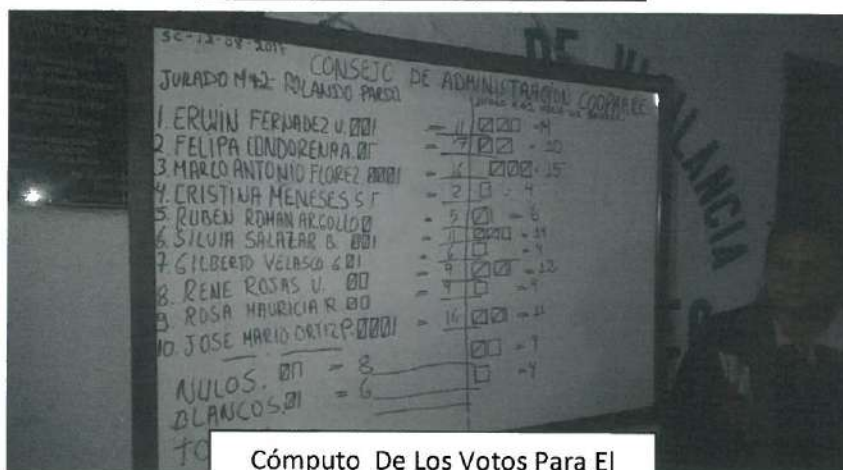
Presidente de la Junta Electoral
presentando la boleta oficial



Socios Emitiendo Su Voto



Socios Emitiendo Su Voto En La Mesa I



JURADO M#2: ROLANDO PAREJO		CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	
1. ERWIN FERNANDEZ U. [X]	11	[X] [X] [X] [X]	4
2. FELIPA CONDORENNA [X]	7	[X] [X] [X]	3
3. MARCO ANTONIO FLOREZ [X]	16	[X] [X] [X] [X] [X] [X]	15
4. CRISTINA MENESES S. [X]	2	[X]	4
5. RUBEN ROMAN ARCOLLO [X]	5	[X] [X] [X]	6
6. SILVIA SALAZAR B. [X]	1	[X]	1
7. GILBERTO VELASCO G. [X]	6	[X] [X] [X]	13
8. RENE ROSAS U. [X]	9	[X] [X] [X]	9
9. ROSA MAURICIA R. [X]	16	[X] [X] [X] [X] [X] [X]	11
10. JOSE MARIO ORTIZ P. [X]	1	[X]	7
NULOS. [X]	8	[X]	4
BLANCOS. [X]	6		

Cómputo De Los Votos Para El Concejo de Administración



Durante la Verificación De La
Validez De Los Votos